



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320180042400	Ordinario	Harold Ballesteros Valencia	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S. A	17/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 31 Demayo De 2.023, Mediante La Cual Adicionó El Numeral Segundo De La Sentencia Condenatoriaproferida Por Este Juzgado El 16 De Noviembre De 2.022, Así: Declarar La Ineficacia Deltraslado Que El Demandante Señor Harold

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Ballesteros Valencia, Del
Antesinstituto De Seguros
Sociales Hoy
Administradora Colombiana
Depensiones Colpensiones
A La Sociedad
Administradora De
Fondode Pensiones Y
Cesantías Proteccion., Y
Del Traslado Entre Fondos
Suscritos Conla Sociedad
Administradora De Fondo
De Pensiones Y Cesantías
Proteccioncolpatria,
Horizonte Hoy Porvenir,
Conforme A Lo Expuesto.
En Consecuencia, Ordenar
El Regreso Automático Del
Demandante Al Régimen
De Prima Media
Administrado
Porcolpensiones, Todos
Los Valores De La Cuenta

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Individual Del Actor Que
Hubiere Recibidocon
Motivo De La Afiliación,
Debidamente Indexados,
Como Cotizaciones, Bonos
Pensionales,Primas De
Seguro Previsional, Sumas
Adicionales De La
Aseguradora, Con Todos
Sus Frutos Eintereses
Como Lo Dispone El
Artículo 1746 Del Código
Civil, Esto Es Con Los
Rendimientos Quese
Hubieren Causado Más
Los Gastos De
Administración En Que
Hubiere Incurrido
Discriminadosmes A Mes,
Sin Descontar Suma
Alguna Por Concepto De
Comisiones Y Aportes Al
Fondo Depensión Mínima,

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Para Lo Cual Se Concede A La Afp Porvenir S.A. El Término De 15 Días Paraque Inicie Y Lleve A Cabo Todas Las Gestiones Administrativas Y Financieras Para Dar Cumplimientoa Esta Orden Judicial, Término Que Inicia A Partir De La Ejecutoria De Esta Sentencia. Condenar A protección S.A. A Devolver A Colpensiones Los Gastos De Administración En Quehubiere Incurrido Discriminado Mes A Mes, Sin Descontar Suma Alguna Por Concepto Decomisiones Y Aportes Al Fondo De Pensión Mínima, Precisándose Que Las Sumas A Devolver Deben

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d777fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



					Ser Debidamente Indexadas Al Momento De Su Pago, Confirmándola En Todo Lo Demás, Eimpuso Costas A Cargo De Las Demandadas Colpensiones Y Porvenir En Esa Instancia.En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derechoimpuestas En Primera Instancia A Cargo De La A.F.P Proteccion, Y En Segunda Instancia Acargo De Las Demandadas Colpensiones Y A.F.P Porvenir S.A Conforme Al Artículo366 Del C.G.P.-
08001310501320150024300	Ordinario	Jorge Morales Barrios	Colpensiones S.A.	17/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.-

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Obedézcase Y Cúmplase,
Lo Resuelto Por La Sala
De Casación Laboral De La
Corte Suprema De Justicia
Mediante Sentencia
Calendada Del 19 De Mayo
De 2021 Por Medio De La
Cual No Casó La Sentencia
De La Sala Segunda De
Decisión Laboral Del
Tribunal Superior Del
Distrito Judicial De
Barranquilla Del 16 De
Mayo Del Año 2017, Que
Revocó Parcialmente La
Sentencia Condenatoria De
Este Juzgado Del 15 De
Junio De 2.016, En El
Sentido De: Dejar Sin
Efectos Los Numerales
Segundo Y Tercero, Para
En Su Lugar, Declarar Que
La Mesada Pensional

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Inicial Del Demandante
Para El Mes De Octubre
De 1997, Corresponde A
La Suma De 567.978,13 Y,
En Consecuencia, El Valor
De Las Diferencias
Pensionales Causadas
Entre El 2 De Junio 2012,
Al 30 De Mayo De 2016,
Asciende A 10.463.227,11,
Suma Que Deberá
Cancelarse Con La Debida
Indexación A La Fecha Del
Pago De La Obligación,
Confirmándola En Todo Lo
Demás, Sin Imponer
Costas En Esa Instancia.
En Consecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas
Impuestas En Primera
Instancia A Cargo De La
Parte Demandada Y En

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



					Sede De Casación, A Cargo De La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320190009100	Ordinario	Manuel De Jesus Pedraza De La Hoz	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A., Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Administradora De Pensiones Y Cesantias Proteccion, La Nacion - Agencia Nacional Para La Defensa Juri	17/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 31 Demayo De 2.023, Mediante La Cual Adicionó Parcialmente Y Modificó El Numeral Segundo De Lasentencia Condenatoria Proferida Por Este Juzgado El 13 De Diciembre De 2.022, Así:Declarar La Ineficacia De La Afiliación Del Señor

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Manuel De Jesus Pedraza
Dela Hoz, Del Extinto
Instituto De Seguros
Sociales Hoy
Administradoracolombiana
De Pensiones
Colpensiones A La
Sociedadadministradora De
Fondo De Pensiones Y
Cesantías Protecciones.A.,
Y El Traslado Entre Fondos
Suscritos Con La Sociedad
Administradora De Fondo
Depensiones Colfondos
S.A. Y Porvenir S.A.,
Conforme A Lo Antes
Expuesto. Enconsecuencia,
Ordenar El Regreso
Automático Del Señor
Demandante Al Régimen
De Prima
Mediaadministrado Por
Colpensiones, Y La

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Correlativa Obligación De Porvenir S.A., Entidad La Cual Se Encuentra Actualmente Afiliado, De Devolver Al Régimen De Prima Media Todos Losvalores Que Hubiere Recibido Con Motivo De La Afiliación Del Actor, Como Cotizaciones, Bonospensionales, Sumas Adicionales De La Aseguradora, Con Todos Sus Frutos E Intereses Conforme Lodispone El Artículo1746 Del C.C. Y Los Rendimientos Que Se Hubieren Causado, Sin Descontarvalor Alguno Por Cuotas De Administración, Seguro Previsional, Comisiones Y Aportes Al Fondo Degarantía De

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d777fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



Pensión Mínima;
Precisándose Que La
Totalidad De Las Sumas A
Devolver Deberán
Serdebidamente Indexadas
Al Momento De Su
Cancelación Y La Remisión
De La Historia Laboral,
Paralo Cual Se Concede A
La Afp Porvenir S.A El
Término De 15 Días Para
Que Inicie Y Lleve A Cabo
Todas Las Gestiones
Administrativas Y
Financieras Para Dar
Cumplimiento A Esta
Ordenjudicial, Término Que
Inicia A Partir De La
Ejecutoria De Esta
Sentencia. () Ordenar
Acolfondos S.A., Y
Proteccion S.A., Que De
Manera Inmediata Proceda

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d777fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



A Realizar Ladevolución De Los Gastos De Administración Y Los Valores Utilizados En Comisiones Y Garantía Depensión Mínima Que Se Generaron Mientras El Señor Manuel De Jesus Pedroza Dela Hoz Estuvo Afiliado A Las Afp, Debidamente Actualizados E Indexados Con Destino A Lasarcas De Colpensiones, Confirmándola En Todo Lo Demás, E Impuso Costas En Esainstancia A Cargo De La Demandada Colpensiones.En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derechoimpuestas En

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d777fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



					Primera Instancia A Cargo De La A.F.P Proteccion, Y En Segunda Instancia Acargo De La Demandada Colpensiones Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
08001310501320190025100	Ordinario	Stepanova Viana Moreno	Colpensiones - Porvenir .-	17/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1.- Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 29 De Junio De 2.023, En La Cual Confirmó En Su Totalidad La Sentencia Condenatoria Proferida Por Este Juzgado El 25 De Abril De 2.022, E Impuso Costas A Cargo De Las Demandadas

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 7 De Viernes, 19 De Enero De 2024



				Colpensiones Y Porvenir. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Primera Instancia A Cargo De La Demandada A.F.P Porvenir S.A, Y En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas Colpensiones Y A.F.P Porvenir S.A Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.-
--	--	--	--	--

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 19 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

791d77fc-e01e-43a5-9a8f-98c0221773bf